



Registro Nacional ofrece cambios en la asignación de matrículas de automóviles particulares

- *Usuarios podrán cambiar de alfanumérica a alfanumérica las veces que se requiera.*
- *Ahora la matrícula alfanumérica puede incluir vocales.*

San José, 28 de octubre de 2024. El Registro Nacional les ofrece a sus usuarios una mejora en la asignación de matrícula.

Se trata de una serie de facilidades para escogencia del número de placa de los automóviles particulares. A partir del **28 de octubre** los usuarios que hagan su reserva de matrícula podrán conformar su placa con 3 letras y 3 números (alfanumérica) como se ha venido haciendo regularmente, la diferencia radica en que ahora podrán utilizarse las vocales; la única letra no disponible será la Ñ.

Ahora también es posible realizar el cambio de placa alfanumérica a alfanumérica, por ejemplo, si se tienen BBB000 y quiere ABC123 lo puede solicitar.

Todos estos cambios están integrados en el nuevo reglamento del Registro de Bienes Muebles, el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta el pasado 25 de setiembre del 2024, donde se establece:

Artículo 131.-Sobre la elección de matrícula de vehículo

Las personas usuarias podrán solicitar una combinación de letras y números de matrícula conforme a sus intereses cumpliendo con lo siguiente:

- a) Ser tramitada con antelación a la inscripción del vehículo automotor o al cambio de matrícula.*
- b) Completar el formulario de elección de matrícula.*
- c) Realizar el pago de la tasa correspondiente.*

Se podrán utilizar combinaciones de letras, incluidas las vocales y números de la forma en que administrativamente disponga la Dirección de Bienes Muebles. Salvo aquellas



combinaciones restringidas, por ser coincidente con un código de clase previamente asignado a una entidad pública privada.

Artículo 133.- Modalidades de elección de matrícula

La elección puede realizarse en matrículas numéricas o alfanuméricas. Este servicio es para elección de todos los dígitos o únicamente el último. a criterio de la persona usuaria, siempre y cuando la matrícula solicitada se encuentre disponible.

Artículo 147.-Cambio de matrícula

La persona usuaria podrá realizar el cambio de matrícula las veces que así se requiera, en aquellos vehículos automotores que consten inscritos con cualquier matrícula, sea numérica o alfanumérica, con el formato vigente, de acuerdo con su categoría.

El cambio de matrícula de numérica por alfanumérica requiere de forma obligatoria la elección de una previa.

El costo de la elección (reserva) de la matrícula es de 18.130 colones y se realiza por medio de la página web www.rnpdigital.com, con la aprobación de la elección en el mismo sitio web se puede solicitar la nueva placa metálica que tiene un costo de 14.600 colones.

“En los últimos años el Registro se ha caracterizado por acercarse al usuario y tratar de simplificarle la vida, por ello ahora les traemos esta opción para que puedan cambiar la placa en caso de que así lo requieran las veces que los considere necesario,” Comentó Mauricio Soley, director del Registro de Bienes Muebles.

28 de octubre de 2024. DPY-CP-54-2024